



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID Y LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (INSTITUTO DE DERECHO LOCAL)  
PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DURANTE LOS  
AÑOS 2025, 2026 Y 2027

En Madrid, a ..... 2025

REUNIDOS

De una parte, Sra. D.<sup>a</sup> Aída Castillejo Parrilla, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, en lo sucesivo AYUNTAMIENTO.

De otra parte, D.<sup>a</sup> Carmen Navarro Gómez, Directora del Instituto de Derecho Local de la Universidad Autónoma de Madrid, en lo sucesivo INSTITUTO.

Y, de otra parte, Sr. D. Carlos Blázquez Rodríguez, en su calidad de Gerente de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (en adelante UAM), con domicilio en la Ciudad Universitaria de Cantoblanco, calle Einstein 13, Pabellón C, 2.<sup>a</sup> planta, 28049 – Madrid, y con C.I.F. Q-2818017-D, en virtud del poder otorgado con fecha 13 de noviembre de 2023, ante el Notario de Madrid, Don Juan Álvarez-Sala Walther, con el número de protocolo 3.148.

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para obligarse por el presente Convenio, y

EXPONEN

Primero.- La Universidad Autónoma de Madrid podrá encomendar a la FUAM, como medio propio de esta, la ejecución y gestión económica y administrativa del programa anual de actividades que puedan aprobar ambas partes. En este contexto, y en virtud de la Resolución de la UAM, se formaliza el encargo a medio propio a la FUAM para la gestión económica y administrativa de las actividades de innovación y transferencia del conocimiento de la UAM, el día 29 de septiembre de 2023.

Segundo.- El Instituto de Derecho Local de la UAM tiene entre sus fines el desarrollo de la investigación y formación de excelencia en el ámbito de Derecho Local, siendo una de sus principales finalidades la asistencia a los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en concreto, en lo que respecta a formación, investigación, estudio y consultoría.

Tercero.- Por lo anterior, la UAM, el INSTITUTO y el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, por ser del interés de todas las partes, han decidido formalizar el presente Convenio para el



desarrollo del Programa de Actividades durante los años 2025, 2026 y 2027, con arreglo a las siguientes

## ESTIPULACIONES

**Primera.** El AYUNTAMIENTO colaborará en el mantenimiento y actualización del portal del INSTITUTO ([www.idluam.es](http://www.idluam.es)), en el que colaboran distintas instituciones públicas vinculadas con el Derecho y el gobierno locales, con el fin de fomentar la formación e investigación en este ámbito. En dicho portal se hará mención expresa a la colaboración del AYUNTAMIENTO. La contribución del AYUNTAMIENTO para esta actividad será de **525 euros anuales** (exenta de IVA), previa presentación de la factura correspondiente por la FUAM.

**Segunda.** El AYUNTAMIENTO participará en la edición de los números **decimoctavo (2025), decimonoveno (2026) y vigésimo (2027)** del Anuario de Derecho Municipal, que editará el INSTITUTO, incorporando un representante del AYUNTAMIENTO al Consejo de Redacción.

El INSTITUTO asumirá todas las tareas académicas vinculadas a la elaboración y publicación del Anuario y se compromete a reflejar, tanto en la versión electrónica como en papel, la colaboración del AYUNTAMIENTO, haciendo entrega de varios ejemplares al mismo. Además, incluirá los informes que el AYUNTAMIENTO remita para su publicación debido a su especial valor técnico. La contribución del AYUNTAMIENTO por esta actividad será de **3.675 euros anuales** (exenta de IVA), que se abonará una vez publicado el Anuario, previa presentación de la factura correspondiente por la FUAM.

**Tercera.** El INSTITUTO reservará un máximo de dos plazas anuales para empleados del AYUNTAMIENTO en cada uno de los títulos propios de posgrado de la Universidad Autónoma de Madrid que gestiona el INSTITUTO. El INSTITUTO asumirá el treinta por ciento de los costes de matrícula de dichos empleados, lo que supone un coste estimado total de **9.660 euros anuales**, en caso de cubrirse todas las plazas reservadas.

**Cuarta.** El AYUNTAMIENTO y el INSTITUTO colaborarán en la organización de un grupo de estudios y debate anual sobre materias de interés municipal. El INSTITUTO designará una persona responsable del grupo y se encargará de la organización académica y administrativa. El AYUNTAMIENTO colaborará con los medios materiales, nombrará a sus representantes y aportará **3.810 euros anuales** (exenta de IVA), a abonar una vez celebrado el grupo, previa presentación de la factura correspondiente.

**Quinta.** Las aportaciones económicas previstas por parte del AYUNTAMIENTO se abonarán en la cuenta corriente abierta a nombre de la FUAM en la Sucursal del Banco de Santander, sita en la Universidad Autónoma de Madrid, Cantoblanco, IBAN **ES29 0049 6704 51 27 1000 6863**.

El libramiento de los fondos se realizará de conformidad con el siguiente programa temporal:

- **Año 2025:**
  - o 525 € por mantenimiento del portal web
  - o 3.675 € por participación en el Anuario
  - o 3.810 € por grupo de estudios



- **Año 2026:**
  - o 525 € por mantenimiento del portal web
  - o 3.675 € por participación en el Anuario
  - o 3.810 € por grupo de estudios
- **Año 2027:**
  - o 525 € por mantenimiento del portal web
  - o 3.675 € por participación en el Anuario
  - o 3.810 € por grupo de estudios

La FUAM detraerá a favor de la UAM un 6% sobre los ingresos recaudados y realizará las retenciones estipuladas en el marco de la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario.

**Sexta.** Protección de datos. Las partes serán responsables de los tratamientos de datos personales derivados de este convenio, conforme al RGPD y a la LOPDGDD, comprometiéndose a tratarlos de forma segura, confidencial y con los fines previstos en el presente convenio.

**Séptima.** La vigencia del presente Convenio se extenderá desde la fecha de firma hasta el **31 de diciembre de 2027**.

**Octava.** Se constituirá una comisión mixta y paritaria de seguimiento, vigilancia y control, que se reunirá a petición de cualquiera de las partes.

**Novena.** Las partes podrán modificar el presente convenio por mutuo acuerdo mediante la correspondiente adenda.

**Décima.** El incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes podrá dar lugar a la resolución anticipada del convenio.

**Decimoprimera.** El presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, si bien se aplicarán sus principios supletorios.

Y para que conste, las partes firman el presente convenio por triplicado y en un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

AYUNTAMIENTO DE RIVAS  
VACIAMADRID

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE MADRID

Fdo.: Dña- Aida Castillejo  
Alcaldesa

Fdo.: D. Representante legal

